

ABOGACÍA

Programa

“DERECHO PENAL Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES”

Titular: Dr. Alberto Julio Baños.

Adjuntos: Dr. Adolfo Calvete.

Dr. Diego Leif Guardia.

2024

Carrera: Abogacía

Materia: DERECHO PENAL Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Comisión: TURNO NOCHE

CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. PROGRAMA DE LA MATERIA

UNIDAD I

(INTRODUCCIÓN)

1. El Derecho Penal: concepto. Relaciones con otras ramas del derecho y, en especial, con el Derecho Constitucional.
2. Sus caracteres: público, sancionador. Derecho penal objetivo y subjetivo.
3. Diversas manifestaciones del derecho penal: común, especial, económico, administrativo. fiscal, militar, contravencional. Derecho penal sustantivo, derecho procesal penal y derecho de ejecución penal.
4. Biología. Psiquiatría y sociología criminal. Medicina legal. Psiquiatría forense. Criminalística. Política criminal. Estadística criminal.
5. Método del derecho penal. La dogmática.

UNIDAD II

(NOCIONES CRIMINOLÓGICAS)

6. Teorías de la criminalidad. Paradigma etiológico. El positivismo. Lombroso, Ferri y Garófalo.
7. Teorías sociológicas de la criminalidad. Durkheim, Merton, Cloward, Ohlin, Cohen y Sutherland.
8. Teorías de la criminalización. Paradigma de la reacción social. La teoría del etiquetamiento.
9. La criminología crítica. Derecho penal mínimo. Abolicionismo penal.

UNIDAD III

**(TEORÍA DE LA LEY PENAL, INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL
DE LA LEY PENAL)**

10. Fuentes de producción y cognición del derecho penal. El principio de reserva y de legalidad: sus orígenes, evolución histórica y fundamentos. Su desconocimiento en legislaciones modernas. Principio de lesividad. Los arts. 18 Y 19 de la Constitución

Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la Carta Magna en 1994.

11. Los decretos leyes. Doctrina de los autores y de la Corte Suprema de Justicia al respecto. Estructura de la ley penal: precepto y sanción. Leyes penales en blanco: límites de su aceptabilidad.
12. Interpretación de la ley penal. Clases de interpretación según el método (literal, exegético, histórico, teleológico, progresivo); según los resultados (extensiva, restrictiva). El principio "in dubio pro reo" en el régimen de valoración de la prueba y de interpretación de la ley. Interpretación auténtica: los arts. 77 y 78 del Código Penal. La analogía.

UNIDAD IV

(ÁMBITOS DE VALIDEZ ESPACIAL, TEMPORAL Y PERSONAL DE LA LEY PENAL)

13. Ámbito espacial de la ley penal. Principios que lo rigen. El artículo 1 del Código Penal. Concepto de territorio. Aguas jurisdiccionales. Espacio aéreo. Territorio flotante.
14. Principio real o de defensa. Significado y alcance de la expresión "efectos del delito". El principio personal: activo y pasivo. El principio universal.
15. La extradición: su concepto. Ley 24.767. Condiciones relativas a la calidad del hecho, a su punibilidad y a la persona. Especialidad.
16. El ámbito temporal de validez de la ley penal. El artículo 2 del Código Penal. Principios. Distintas hipótesis de sucesión de leyes. Concepto de ley más benigna. Ley temporaria, intermedia, excepcional e interpretativa. Influencia de la reforma constitucional de 1994.
17. Limitaciones personales y funcionales de la ley penal. Concepto. La igualdad ante la ley. Ante-juicio. Disposiciones constitucionales. Privilegios diplomáticos. La opinión parlamentaria privilegiada.

UNIDAD V

(TEORÍA DEL DELITO: PRIMERA PARTE. CONDUCTA, TIPICIDAD. CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS. CAUSALIDAD).

18. Concepto de delito. Necesidad. Niveles analíticos. Evolución de la teoría. Estructura de los sistemas naturalista, neoclásico, finalista y funcionalista.
19. Función jurídico-política del concepto de acción como elemento del delito. Concepto causal, social, negativo y final de la acción. Responsabilidad de las

personas jurídicas. Causas que excluyen la acción. Vis absoluta. Movimientos reflejos. Inconsciencia. Efectos de la ausencia de conducta.

20. Concepto de tipo y tipicidad. Función política y jurídica de la tipicidad. Concepciones objetiva y compleja. Modalidades legislativas de los tipos. Requisitos constitucionales. Clasificación de los tipos penales.
21. El bien jurídico. Su importancia. Origen constitucional.
22. La relación de causalidad. Teoría de la equivalencia de las condiciones. Teoría de la causalidad adecuada. La causa típica. La causa próxima. Imputación objetiva.

UNIDAD VI

(TEORÍA DEL DELITO: SEGUNDA PARTE. EL TIPO ACTIVO DOLOSO. EL TIPO CULPOSO. LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA. LOS TIPOS OMISIVOS)

23. Tipo objetivo doloso. Los sujetos. El verbo típico. El resultado. La relación de causalidad. Las referencias. El objeto material. Elementos descriptivos y normativos.
24. Tipo subjetivo doloso. El dolo. Concepto y base legal (art. 42 del Código Penal). Aspecto cognositivo. Alcances y formas de conocimiento. Error de tipo. Naturaleza y efectos. Su distinción con el error de prohibición. Superación de la clasificación de error de hecho y error de derecho penal y extra penal. Errores en la causalidad. Clases y efectos. Aspecto conativo. Distintas especies de dolo. Dolo directo, indirecto y eventual. Distinción del dolo eventual y la culpa consciente.
25. Elementos subjetivos distintos del dolo.
26. Concepto de culpa. Sistemas legislativos. La recepción en el Código Penal Argentino. Compatibilidad del delito culposo con la concepción finalista de conducta.
27. Aspecto objetivo del tipo culposo. Violación del deber de cuidado. Resultado. Relación de determinación.
28. Aspecto subjetivo del tipo culposo. Componentes. Culpa con representación y culpa inconsciente.
29. El principio de culpabilidad. Origen constitucional. Su violación.
30. Figuras complejas. La preterintención. Los delitos calificados por el resultado.
31. Naturaleza de la omisión. Omisión propia. Estructura del tipo objetivo. Ausencia de realización de la conducta debida. Situación típica. Resultado. Nexos de evitación. Tipo subjetivo. Omisión culposa.
32. La omisión impropia. Constitucionalidad en nuestra legislación. Fuentes formales y

materiales de la posición de garante.

UNIDAD VII

(TEORÍA DEL DELITO: TERCERA PARTE. RELACIÓN ENTRE LA TIPICIDAD Y LA ANTI JURIDICIDAD. LA ANTI JURIDICIDAD)

33. Tipicidad conglobante. Fundamento de la categoría. Causas de atipicidad conglobante. Principio de insignificancia. Cumplimiento de un deber. Aquiescencia. Intervenciones quirúrgicas. Lesiones deportivas. Diferente naturaleza de las causas de atipicidad conglobante y las causas de justificación. Efectos.
34. Relación entre la tipicidad y la antijuridicidad. Teoría negativa. Teoría de la "ratio essendi". Teoría de los elementos negativos del tipo. Teoría de la "ratio cognoscendi" o del tipo indiciario.
35. Concepto de antijuridicidad. Método de verificación. La antijuridicidad formal y material. Antijuridicidad objetiva y subjetiva. Desconocimiento y falsa creencia de la verificación del aspecto objetivo de una causa de justificación. Efectos.
36. Las causas de justificación en particular. La legítima defensa. Fundamento penal y constitucional. Naturaleza. Bienes defendibles. Requisitos en el Código Penal argentino. La agresión ilegítima. Racionalidad del medio empleado. Falta de provocación suficiente. Mecanismos automáticos de defensa. Defensa propia y de terceros. Aspecto subjetivo.
37. El estado de necesidad justificante. Concepto. Distinción del estado de necesidad disculpante. Requisitos. Actualidad del peligro. La necesidad. Ponderación de bienes jurídicos. Ajenidad del mal. El resultado. Aspecto subjetivo.
38. El ejercicio de un derecho. El derecho de retención (arts. 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592 y 2593 del Código Civil y Comercial). El exceso en las distintas justificantes (Art. 35 del Código Penal).
39. Aborto necesario y sentimental (art. 86). La injuria vertida en defensa de un interés público (art. 111). La violación justificada de domicilio (art. 152).

UNIDAD VIII

(TEORÍA DEL DELITO: CUARTA PARTE. LA CULPABILIDAD. LAS CAUSAS QUE PERMITEN EXCLUIR LA CULPABILIDAD)

40. Concepto de culpabilidad. Evolución. Teorías psicológica y normativa. Estructuras

- de Maurach y Roxin. El principio de culpabilidad. La culpabilidad de acto y de autor.
41. La posibilidad exigible de comprensión de la antijuridicidad. La conciencia de la antijuridicidad. Teorías del dolo y de la culpabilidad. Naturaleza y contenido.
 42. La inexigibilidad de la comprensión de la antijuridicidad. El error de prohibición. Clases y efectos. El delito putativo. El error de comprensión. El error culturalmente condicionado.
 43. La imputabilidad. La incapacidad psíquica de comprensión de la antijuridicidad. La fórmula legal (art. 34 inc. 1°). El criterio psiquiátrico psicológico-jurídico.
 44. Alteraciones morbosas de las facultades. Personalidades psicopáticas. Insuficiencia de las facultades. Debilidades: sus grados. Inconsciencia. Imposibilidad de dirigir sus acciones.
 45. Perturbación de la consciencia. Diferencia con el estado de inconsciencia. Intoxicaciones.
 46. El momento de la imputabilidad. Actio liberae in causa. Desarrollo y críticas.
 47. La inexigibilidad por reducción de la autodeterminación. El estado de necesidad disculpante.
 48. La obediencia jerárquica. Naturaleza. Discusión sobre su autonomía.

UNIDAD IX

(TENTATIVA)

49. Etapas de realización del delito. Concepto de tentativa. Fundamento de la punición. Estructura. Límites: la preparación y la ejecución. Teorías. La ejecución y la consumación. El delito permanente. La tentativa idónea. Fundamento de su punición. Escala penal reducida de la tentativa. El delito experimental o provocado.
50. El desistimiento voluntario. Fundamento del privilegio. Requisitos. Tentativa acabada e inacabada. Desistimiento de los partícipes. Efectos del desistimiento.

UNIDAD X

(AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN)

51. Distinción entre autor y partícipe. Teoría unitaria. Teoría subjetiva. Teoría formal objetiva. Teoría materia objetiva. Teoría del dominio del hecho.
52. Autoría directa. Delicta propia. Delitos de propia mano. Autoría mediata. Supuestos. Autoría mediata mediante aparato organizado de poder. Coautoría paralela y funcional. Distinción del coautor con el cómplice necesario. Autoría en los delitos culposos.
53. Concepto y formas de participación. Accesoriedad externa o cuantitativa.

Accesoriedad interna o cualitativa. Grados de accesoriedad. Instigación. Concepto. Complicidad. Distinción entre partícipe necesario y secundario. Concurrencia de distintas formas de participación.

54. Comunicabilidad de las circunstancias. El exceso en la participación. La participación en los delitos de imprenta. Las escalas penales reducidas para los partícipes.

UNIDAD XI

(UNIDAD Y PLURALIDAD DE DELITOS)

55. Concurso aparente de leyes. Supuestos. Relaciones de alternatividad, especialidad, consunción y subsidiaridad.
56. Concurso ideal. Concepto. Teoría de la unidad de la acción. Teoría de la unidad de hecho. El art. 54 del Código Penal.
57. Concurso real. Los sistemas de acumulación aritmética, de absorción y de la acumulación jurídica. El sistema de la ley Argentina. Concurrencia de hechos reprimidos con pena de igualo de distinta especie (divisibles o indivisibles) (arts. 55 y 57). La unificación de penas. Procedimiento. Aspecto jurisdiccional. El art. 58. Unificación respecto del condenado condicionalmente.
58. Delito continuado. Requisitos. Tesis de los hechos no independientes.

UNIDAD XII

(LA PENA)

59. Condiciones objetivas de punibilidad y excusas absolutorias. Casos especiales. La retractación en los delitos contra el honor. El avenimiento en los delitos contra la integridad sexual. Los arts. 185 y 279 del Código Penal.
60. Extinción de la pretensión punitiva. Causas de la extinción de la acción. Renuncia del particular. Amnistía. Prescripción (plazos, comienzos, suspensión e interpretación). Los arts. 59 a 63 y 67 del Código Penal). Situación resultante luego de la reforma introducida por la ley 27.043. Extinción por conciliación o reparación integral, previstas en el nuevo art. 59, inciso 6°, del Código Penal. Cuestionamientos.
61. Causas por las que la pena se extingue: prescripción, indulto, perdón, muerte. Los arts. 65, 66, 68 Y 69 del Código Penal.
62. Clasificación de las penas. Criterios antiguos (capitales, infamantes, aflictivas y pecuniarias). Penas rígidas y clásicas. Criterios de clasificación aplicables a nuestro régimen legal. Principales y accesorias; paralelas, alternativas y conjuntas. La pena

de muerte. Discusiones doctrinales. Los antecedentes nacionales. Estado actual de la legislación. El régimen del Pacto de San José de Costa Rica y su incorporación constitucional. Penas corporales: naturaleza. Abolición en la legislación Argentina.

63. Penas privativas de la libertad. Concepto. Breve referencia histórica. Normas contenidas en el Código de 1921 (detención domiciliaria, débiles, sexagenarios y mujeres: arts. 8, 9, 10 del Código Penal; cómputo de la prisión preventiva y del tiempo de la locura: arts. 3, 24 y 25. Diferencias entre prisión y reclusión según los arts. 6, 7, 9, 13, 24, 44, 46 y 56 del Código Penal de 1921. Tendencias a la unificación.
64. La condena de ejecución condicional. Concepto, naturaleza, finalidad. Requisitos para su otorgamiento en nuestro derecho positivo. Revocación y repetición del beneficio. Arts. 26 a 28 del Código Penal. Relación de este beneficio con la excarcelación durante el proceso.

UNIDAD XIII

(PELIGROSIDAD. CUMPLIMIENTO DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD)

65. La reincidencia. Concepto y clases (verdadera, ficta, genérica y específica). El art. 50 del Código Penal. Prescripción y caducidad en materia de reincidencia. El art. 51 del Código Penal (ley 23.057). La reclusión por tiempo indeterminado y la habitualidad (art. 52 del Código penal). Ley 23.057. Reincidencia, reclusión por tiempo indeterminado y derecho penal de acto. Ley 22.117 de Registro Nacional de Reincidencia y Estadística.
66. Sistemas penitenciarios. Características del sistema argentino. Ley 24.660. Principales institutos. Períodos. Salidas transitorias. Semilibertad. Evaluación. Programa de prelibertad. Detención domiciliaria. Prisión discontinua y semidetención. Supuestos. Trabajos para la comunidad. Libertad asistida. Estímulo educativo. Utilización de la pulsera electrónica.
67. Sistemas penitenciarios. Características del sistema argentino. Ley 24.660.

UNIDAD XIV

(INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. LIBERTAD CONDICIONAL. MULTA)

68. La individualización y graduación de la pena. Individualización legal y judicial. Sistema del Código (arts. 40 y 41). Culpabilidad de acto. Criterios preventivos.
69. La fijación de los límites de la escala penal como tarea exclusiva del legislador

establecida constitucionalmente.

70. La libertad condicional. Naturaleza y condiciones para su concesión. Revocación. Interrupción de plazo. Extinción de la pena. Los arts. 13 a 17 del Código Penal. El art. 53 del Código Penal. Ley 23.057.
71. Suspensión del juicio a prueba. Naturaleza y condiciones para su concesión. Tesis amplia. Tesis restrictiva. Jurisprudencia actual sobre el tema de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y su evaluación constitucional Compatibilización de la normativa de fondo con la reforma introducida por la ley 27.043.

UNIDAD XV

(INHABILITACIÓN. EXPULSIÓN. ACCIONES)

72. La pena de inhabilitación: concepto. Sus dos clases según el código. Naturaleza y alcance de cada una. Los arts. 19, 19 bis, 20, 20 bis y 20' ter del Código Penal. Su aplicación como pena única, conjunta o accesoria.
73. La incapacidad civil de los penados: distinción con la inhabilitación accesoria. El art. 12 del Código Penal La pérdida de los efectos e instrumentos del delito (art. 23 del Código Penal). La incapacidad civil de los penados: distinción con la inhabilitación accesoria. El art. 12 del Código Penal. Su situación desde el punto de vista constitucional. La pérdida de los efectos e instrumentos del delito (art. 23 del Código Penal).
74. Ejercicio de la pretensión punitiva. Distintas clases de acciones. Las acciones dependientes de la instancia privada. El "strepitus fori". Conversión de las acciones dependientes de la instancia privada en acciones públicas: arts. 71 Y 72 del Código Penal.
75. Las acciones privadas. Enumeración. La transmisión de la acción en los delitos contra el honor. Los arts. 73 a 76 del Código Penal.
76. La acción civil: naturaleza y fundamento. Contenido de la reparación.
- Función resarcitoria. La responsabilidad directa y por hechos de terceros. Enriquecimiento sin causa (arts. 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1749, 1753, 1794, 1795 y cctes. del Código Civil y Comercial).
- Supuestos especiales de responsabilidad. La responsabilidad por la acusación calumniosa (arts. 1771, 1779 inciso a y cctes. del Código Civil y Comercial).
- Relación entre el ejercicio de las acciones civiles y penales (arts. 1744 del Código Civil y Comercial y 29 del Código penal).
- El principio de prejudicialidad de la acción penal sobre la acción civil (arts. 1775 y C. C. y C.). Presupuestos. Excepciones. Particularidades sobre el trámite paralelo de ambas acciones.

El cese de la suspensión. Efectos (arts. 1776, 1777 y cctes. del C. C. y C.).
Situaciones comunes (arts. 1753, 1757, 1775 y cctes. del C. C. y C.).

Las excusas absolutorias en sede civil. Delimitación y excepciones (arts. 1717 y 1778 del Código civil y Comercial e influencia de la solución prevista en el art. 185 del Código penal).

La sentencia definitiva en sede civil frente a la decisión penal posterior (art. 1780 del C. C. y C.).

Prescripción de la acción de daños (art. 2561 y cctes. Del Código Civil y comercial).
Supuestos y causales obstativas al cumplimiento de término.

Solidaridad (art. 31 del Código Penal). Efectos de la muerte del culpable (Los arts. 29 y ss. y el art. 70 del Código Penal).

2.- BIBLIOGRAFÍA:

La bibliografía aquí sugerida está destinada al tratamiento de los temas consignados en el programa, la cual, en algunos casos, puede ser completada con alguna otra obra o trabajo los que se sugerirán durante el curso, con el objeto de cubrir las necesidades académicas y con motivo de la evolución y reformas que pueden afectar a la ley sustantiva. De igual manera, también se consignará una bibliografía complementaria que es optativa y sirve para profundizar algunos temas en particular, de acuerdo con las necesidades (Cfrme. art. 29 punto 3, del "Reglamento General de Alumnos de Grado").

2.a. Bibliografía básica .

A los fines de cubrir la extensión del programa y por ser didácticas y acotadas a los temas, se sugiere como base alguna de las dos siguientes obras:

Zaffaroni, Eugenio Raúl; "Manual de Derecho Penal"; Parte General; Ed. Ediar; Buenos Aires; 1999.

Zaffaroni, Eugenio Raúl; Alagia, Alejandro; Slokar, Alejandro; "Derecho Penal. Parte General"; Ed. Ediar; Buenos Aires; 2000.

Por fuera de las bolillas correspondientes a la teoría del delito, pueden ser objeto de consulta:

Núñez, Ricardo; "Tratado de Derecho Penal"; Ed. Lerner; Córdoba; 1992; así como alguno de sus manuales.

Soler, Sebastián; "Derecho Penal Argentino"; T I y II, Editorial TEA, Buenos Aires, 1970.

2.b. Bibliografía complementaria.

De igual manera, a los fines de enriquecer alguno de los puntos tratados en las bolillas, otras obras de gran valor y como bibliografía complementaria:

Bacigalupo, Enrique; "Manual de Derecho Penal. Parte General"; Ed. Temis; Bogotá; 1998 y "Derecho Penal. Parte General", Ed. Hammurabi; Buenos Aires, 1999.

Beccaria, Césare, "De los Delitos y las Penas"; Ed. Arayú; Buenos Aires; 1959.

Bidart Campos, Germán J., en "Manual de la Constitución Reformada", tomos I a III, Ediar, 2006 (varias ediciones).

Carrara, Francesco; "Programma del Corso di Diritto Criminale. Parte Generale"; 1859; edición en español: "Programa de Derecho Criminal. Parte General"; Tomo II.; Editorial Temis; Bogotá; 1956.

Cerezo Mir, José; "Curso de Derecho Penal Español. Parte General"; T. I; Quinta Edición; Ed. Tecnos; España; 2002.

Creus, Carlos; "Derecho Penal. Parte Especial"; Ed. Astrea; Buenos Aires, 1992.

Feuerbach, Paul Johann Anselm Ritter; "Tratado de Derecho Penal"; Ed. Hammurabi; Bs. As.; 1989.

Gelli, María Angélica, "Constitución de la Nación Argentina. Comentada y Concordada", dos tomos, Editorial La Ley, 2018.

Jakobs, Günther; "Fundamentos de Derecho Penal"; Ed. Ad Hoc; Buenos Aires; 1996.

Jescheck, Hans Heinrich; "Tratado de Derecho Penal. Parte General"; Ed. Losada; Bs. As. 1976.

Mezger, Edmundo; "Tratado de Derecho Penal"; T. I; trad. de la 2ª ed. alemana (1933) por José Arturo Rodríguez Muñoz; Madrid; España; 1935.

Muñoz Conde, Francisco y García Arán, Mercedes; "Derecho Penal. Parte General"; Ed. Tirant Lo Blanch; Valencia; España; 1993.

Roxin, Claus; "Derecho Penal. Parte General"; T. I; Civitas; Madrid; 1997.

Von Beling, Ernst; "Esquema de Derecho Penal, La Doctrina del Delito-Tipo"; Ed. Depalma; Buenos Aires; 1944.

Von Liszt, Franz; "Tratado de Derecho Penal"; Ediciones de Quintiliano Saldaña; Reus; Madrid; 1914.

Zaffaroni, Eugenio Raúl; "Tratado de Derecho Penal, Parte General"; Tomos I, II, III, IV y V; Ed. Ediar, 1988.

3.- FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO Y ENSEÑANZA:

En las clases se explican las cuestiones teóricas en forma exhaustiva y se analizan algunos casos jurisprudenciales relacionados con cada tema. A tales fines se utilizan –previa búsqueda– algunos fallos novedosos que pueden ser de aplicación a ciertas situaciones conflictivas recurrentes. El objetivo a alcanzar consiste en dotar al alumno de los elementos que le permitan comprender con mayor facilidad las premisas, utilizar con comodidad el

lenguaje jurídico y la terminología propia del derecho penal, así como a trabajar en la resolución de algunos casos prácticos que les permitan afianzar los conocimientos adquiridos.

Dado que el derecho constitucional es la base de todas las ramas del derecho, se les enseña la base normativa de la Constitución Nacional y su proyección en cada una de las unidades del programa, así como su reconocimiento, análisis y soluciones posibles a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la aplicación de la doctrina del leal acatamiento.

En forma paralela se relaciona a los alumnos con los delitos de la parte especial, dado que para comprender acabadamente la materia es imprescindible su interrelación con el catálogo de delitos y de aquellas situaciones derivadas de problemas anclados en alguno de los estratos de la teoría del delito, que pueden influir en la solución final del caso en concreto.

Dentro de las semanas 11, 12 y 13 del cuatrimestre se tomarán parciales escritos que serán obligatorios, cuya temática abarcará la vista hasta ese momento en el curso. No obstante ello se la delimitará con la suficiente antelación para que los alumnos cuenten con toda la información precisa a tales fines. La instancia recuperatoria se desarrollará en la semana 16 (Cfrme. arts. 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del “Reglamento General de Alumnos de Grado”).

En los supuestos en los que fuere necesario una segunda instancia recuperatoria (si no alcanzó los objetivos en los dos primeros exámenes), tendrá que preparar un trabajo práctico sobre un tema que se le suministrará al alumno con la suficiente antelación, el cual deberá ser entregado antes de a fecha fijada para el examen final. Al no haber aprobado alguno de los dos primeros no está habilitado para rendir el final.